Asunción, 23 de febrero de 2015

CONCURSO DE OFERTAS Nº: 04/2015

"ADQUISICION DE TONERS Y TINTAS"

ID: 288.484

ADENDA Nº: 02

SEÑORES OFERENTES:

La Dirección General de Migraciones, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la Ley Nº: 2051, Art. 40 del Decreto Nº: 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda a fin de realizar las siguientes modificaciones correspondientes al llamado de referencia:

MODIFICACIONES

SECCION IV CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

DONDE DICE:

CGC 13.1	Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Formula a Aplicar: P= Δ IPC (P.O)(0,001) Donde: P = Precio Δ IPC = Variación del índice de precio del consumidor P.O= Precio de Ofertas

DEBE DECIR:

CGC 13.1	Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios para Productos Importados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial. Formula a Aplicar: $P = P_o \times \frac{C}{C_o}$ Donde: P = Precio reajustado de la Oferta Po= Precio Original de la Oferta C= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el BCP correspondiente al día anterior de la emisión de la factura. Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el BCP correspondiente a la fecha de Apertura de sobre - Ofertas

DONDE DICE:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0, 05 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

DEBE DECIR:

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0, 5 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

MINISTERIO DEL INTERIOR DIRECCIÓN GRAL. DE MIGRACIONES
ECON. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Jefe S/UOC

DONDE DICE:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5% por cada día de atraso en la prestación de los servicios sobre el monto del servicio no prestado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el monto de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato, la cual es del 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.

DEBE DECIR:

CGC 26.1	El valor de las multas será: 0,5% por cada semana de atraso en la prestación de los servicios sobre el monto del servicio no prestado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el monto de la multa supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato, la cual es del 10% (diez por ciento) del monto de dicho contrato. Si así no lo hiciere seguirá aplicando las multas correspondientes.

Sin otras modificaciones que realizar, nos despedimos de Uds. respetuosamente.

Econ. Reinaldo Ruiz Díaz V.
Unidad Operativa de Contrataciones